

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las doce horas del cinco de julio de dos mil dieciséis, reunidos el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura de las actas relativas a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas el veintiocho y treinta de junio de dos mil dieciséis, por haber sido turnadas con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 143/2016 del uno de julio de dos mil dieciséis, del Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida al licenciado Héctor Guadalupe Briones Herrera, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, continúe realizando funciones de Secretario de Acuerdos en el Juzgado Menor del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido

realiza el Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, se prorroga la comisión conferida al licenciado Héctor Guadalupe Briones Herrera, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, continúe realizando funciones de Secretario Acuerdos en el Juzgado Menor del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticinco de julio de dos mil dieciséis.-----

2.- Oficio 389/2016 del veintinueve de junio de dos mil dieciséis, del Coordinador de la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Jorge Alberto Richarte Rendón, su nombramiento de Actuario adscrito a ese órgano administrativo.--

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que del expediente personal del licenciado Jorge Alberto Richarte Rendón, este Consejo advierte que por acuerdo del treinta de marzo de dos mil dieciséis, fue designado Actuario interino, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se prorroga al licenciado Jorge Alberto Richarte Rendón, su nombramiento de Actuario interino, adscrito a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del cuatro de julio de dos mil dieciséis.-----

3.- Oficio 881/2016 del veintinueve de junio de dos mil dieciséis, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se

prorroga al licenciado Manuel Sarmiento Cruz, su nombramiento de Actuario adscrito a ese órgano administrativo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que del expediente personal del licenciado Manuel Sarmiento Cruz, este Consejo advierte que por acuerdo del seis de abril de dos mil dieciséis, fue designado Actuario interino, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se prorroga al licenciado Manuel Sarmiento Cruz, su nombramiento de Actuario interino, adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de julio de dos mil dieciséis.-----

4.- Propuesta del Magistrado Presidente para prorrogar los efectos del nombramiento otorgado al licenciado Oscar Iván Segura Rivera, Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y toda vez que por acuerdo del treinta de junio pasado, se nombró al licenciado Oscar Iván Segura Rivera, Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con residencia en Matamoros, y atendiendo a las necesidades del servicio que impera en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, se acuerda prorrogar los efectos del inicio del nombramiento para el lunes uno de agosto de dos mil dieciséis.-----

5.- Oficio 63/2016 del veintinueve de junio de dos mil dieciséis, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Gabina Edith Camacho Barrón, Supervisora de Convivencia y se le adscriba al Centro de Convivencia Familiar de Nuevo Laredo, CECOFAM Laredo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo del cambio de adscripción de la licenciada Crystal Guadalupe Carrizales Uvalle, aunado a la propuesta que se propone, se nombra a la licenciada Gabina Edith Camacho Barrón, Supervisora de Convivencia interina, por el término de tres meses, y se le adscribe al Centro de Convivencia Familiar de Nuevo Laredo, CECOFAM Laredo, con efectos a partir del siete de julio de dos mil dieciséis.-----

6.- Oficio 27/2016 del treinta de junio de dos mil dieciséis, de la Jefa de la Oficialía Común de Partes del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Angélica Cristina Vázquez Estrada, Oficial Judicial “B” adscrita a dicha Oficialía.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Angélica Cristina Vázquez Estrada, Oficial Judicial “B” y se le adscribe a la Oficialía Común de Partes del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del cuatro de julio de dos mil dieciséis.-----

7.- Oficio sin número del treinta de junio de dos mil dieciséis, de la Magistrada de la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Ma. Victoria Gómez Balderas, en las funciones de Secretaria Proyectista en dicha Sala, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Ma. Victoria Gómez Balderas, en las funciones de Secretaria Proyectista en la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del cinco de julio de dos mil dieciséis, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

8.- Oficio sin número del treinta de junio de dos mil dieciséis, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Cinthya Gisselle Pérez Martínez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones

Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar, por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Cinthya Gisselle Pérez Martínez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de agosto de dos mil dieciséis, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

9.- Oficios 1274 y 1294 del veintinueve de junio y uno de julio de dos mil dieciséis, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante los cuales remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Ma. de Jesús Morales Cerda, Secretaria Proyectista adscrita a dicho juzgado, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Ma. de Jesús Morales Cerda, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de siete días, comprendido del veintiocho de junio al cuatro de julio de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

10.- Oficio 109/2016 del veintiocho de junio de dos mil dieciséis, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual remite

incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Luisa Ledesma Alcalá, Actuaría adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de cuatro días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Luisa Ledesma Alcalá, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de cuatro días, comprendido del veintisiete al treinta de junio de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

11.- Oficio 67/2016 del cuatro de julio de dos mil dieciséis, de la Coordinadora Jurídica del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remite escrito de renuncia de Miguel Miranda Castro, Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Administrativa del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando la manifestación expresa del servidor judicial, se acepta la renuncia que presenta Miguel Miranda Castro, Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Administrativa del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del treinta de junio de dos mil dieciséis.-----

12.- Oficio 64/2016 del veintinueve de junio de dos mil dieciséis, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se cambie de adscripción a la licenciada Crystal Guadalupe Carrizales Uvalle, a efecto de que

con su mismo carácter de Supervisora pase del Centro de Convivencia Familiar de Nuevo Laredo al Centro de Convivencia Familiar de Reynosa.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se cambia de adscripción a la licenciada Crystal Guadalupe Carrizales Uvalle, a efecto de que con su mismo carácter de Supervisora de Convivencia pase del Centro de Convivencia Familiar de Nuevo Laredo al Centro de Convivencia Familiar de Reynosa, con efectos a partir del siete de julio de dos mil dieciséis.-----

13.- Oficio 139/2016 del cuatro de julio de dos mil dieciséis, del Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual solicita se de por concluida la comisión conferida a la licenciada Linda Jatzmín Franco Coronado, en el Departamento de Servicios Generales.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se da por concluida la comisión conferida a la licenciada Linda Jatzmín Franco Coronado, Oficial Judicial “B” en el Departamento de Servicios Generales, y se le comisiona a la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, por el término de tres meses, con efectos a partir del seis de julio de dos mil dieciséis.-----

14.- Oficio 144/2016 del cuatro de julio de dos mil dieciséis, del Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual solicita se comisione a Juana Jiménez Noriega, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase de la

Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística al Departamento de Servicios Generales.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido se realiza, se comisiona a Juana Jiménez Noriega, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase de la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística al Departamento de Servicios Generales, por el término de tres meses, con efectos a partir del seis de julio de dos mil dieciséis.-----

15.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL recibidos el treinta de junio de dos mil dieciséis, del Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado, mediante los cuales notifica el auto que sobresee fuera de audiencia en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal.-----

16.- Dictamen de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, del cuatro de julio de dos mil dieciséis, con relación al informe rendido por el Juez de Ejecución de Sanciones de Ciudad Madero que le fuera requerido por acuerdo del veinte de abril del presente año, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado a los escritos de la licenciada Virginia Mercedes Chapa Vega, Presidenta de la Fundación para la Dignificación de la Mujer y el Ser Humano, por el que plantea diversas manifestaciones respecto a la actuación del referido Juzgador; dictamen donde no

se estima procedente iniciar, de oficio, el procedimiento de responsabilidad administrativa.-----

ACUERDO.- Al respecto, el dictamen de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina no estima pertinente iniciar de oficio procedimiento administrativo de queja contra el titular del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Ciudad Madero, toda vez que se advierte que los actos analizados no constituyen falta administrativa, ya que se refieren a aspectos de orden jurisdiccional respecto de los cuales proceden los recursos e incidentes previstos por la ley, y por tanto no son materia de queja administrativa; por lo que con apoyo en los artículos 111, 115, 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el numeral 15, fracción II, del Reglamento interior del Consejo de la Judicatura, lo procedente es archivar el cuaderno de antecedentes formado, como asunto concluido.-----

17.- Oficio CONFIDENCIAL del uno de julio de dos mil dieciséis, de la Juez Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado dentro del cuadernillo de antecedentes CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracción I, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y al respecto, de la constancia adjunta se advierte que la notificación a que se refiere el despacho de cuenta se practicó por diligencia actuarial del veintinueve de junio del año que transcurre.-----

18.- Expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del procedimiento de queja seguido de oficio, contra la licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, derivado del expediente CONFIDENCIAL,

**relativo a Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por
CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL.-----**

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Es procedente la queja seguida de oficio en contra de la licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución, se declara que la licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, incurrió en falta administrativa dentro del expediente **CONFIDENCIAL**, radicado en el Juzgado ya señalado. **Tercero.-** En consecuencia, se impone a la licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, la sanción prevista en la fracción V del artículo 53 en relación con el 56 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en sanción económica equivalente a diez días de salario mínimo diario vigente en la Capital del Estado, con las consecuencias legales inherentes. Sanción que surtirá efectos una vez notificada la resolución a la infractora. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este órgano para que implemente lo necesario al debido cumplimiento y tome nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal de la servidora judicial sancionada, para que surta efectos legales. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

----- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a la Señora Consejera y Señores Consejeros a una sesión extraordinaria para las trece horas con treinta minutos del jueves siete de

julio de dos mil dieciséis, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el doce de julio de dos mil dieciséis, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Hernán de la Garza Tamez
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (29) veintinueve del acta de Sesión Plenaria de fecha (22) veintidós de junio de dos mil dieciséis. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo
Lic. Arnoldo Huerta Rincón